



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA NAVEGAR EN CAUCES Y/O EMBALSES.

1. DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso) (1)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF/NIE
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

3. CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

A. Características de la embarcación.

En el caso de uso de embalses por hidroavión marque esta casilla

En caso de querer navegar con más de una embarcación, presentar anexo de datos de embarcación.

Matrícula (2). CHJ-_____ - ___	Nombre*:	Eslora* (m):
Marca- Modelo*:	Nº de Serie*:	
Destino de la embarcación:	<input type="checkbox"/> Uso particular. <input type="checkbox"/> Alquiler. <input type="checkbox"/> Transporte de pasajeros. <input type="checkbox"/> Otros (3)	
<i>En caso de transporte de pasajeros, nº máximo de pasajeros: _____</i>		
Clase de embarcación*:	<input type="checkbox"/> Remo <input type="checkbox"/> Vela <input type="checkbox"/> Motor	
Tipo de motor:	<input type="checkbox"/> Eléctrico <input type="checkbox"/> De explosión convencional <input type="checkbox"/> De explosión ecológico (4)	
Marca	Modelo	Nº de serie
Potencia (5) _____ KW / _____ CV		
<i>Las embarcaciones de propulsión a motor o vela con eslora superior a 4 metros deberán estar aseguradas contra daños a terceros mediante la correspondiente póliza de seguro. La declaración responsable de navegación, cualquiera que sea su plazo, carecerá de validez fuera del período de vigencia de la póliza.</i>		



C. Plazo de ejercicio de la navegación (señálese lo que proceda)

a. Navegación recreativa

_____ meses (entre 1 y 12). Fecha de inicio (opcional): ____ / ____ / ____

El plazo es un periodo de tiempo continuado que media entre las fechas de inicio y fin de la actividad. La fecha de inicio no podrá ser anterior a dos meses posteriores a la fecha de presentación de la declaración responsable.

En caso de no indicarse fecha de inicio, se entenderá como fecha de inicio la correspondiente a dos meses después de la presentación de la declaración responsable.

b. Pruebas deportivas

Indicar las fechas de celebración (máximo tres días): Inicio: ____ / ____ / ____ Fin: ____ / ____ / ____

La fecha de inicio no podrá ser anterior a veinte días posteriores a la fecha de presentación de la declaración responsable.

Las pruebas deportivas deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril. BOE nº 103 de 30 de abril sobre seguros de responsabilidad civil.

D. Declaración

El/la declarante manifiesta, bajo su responsabilidad, que conoce, acepta y se compromete a cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente para ejercer la navegación con la embarcación y con las limitaciones a la navegación en cada masa de agua, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el plazo declarado.

En particular, **DECLARA** que:

- 1º. Sus embarcaciones van provistas de matrícula normalizada, colocada la placa matrícula correspondiente en el lado derecho de la embarcación, junto a la proa y al menos a 20 cm. por encima de la línea de flotación. Si las características de la embarcación no permitieran su colocación, deberá pintarse el distintivo en sus amuras, en rojo, negro o blanco, dependiendo del color del casco. El requisito de matriculación no es exigible a las embarcaciones respecto de las que se presente declaración responsable para navegar exclusivamente con motivo de descenso de ríos, pruebas deportivas u otras ocasiones similares de carácter esporádico.
- 2º. Desinfecta su embarcación cada vez que sale de una zona confinada por la plaga de mejillón cebra de acuerdo con las instrucciones del "Protocolo de desinfección de la Confederación Hidrográfica del Júcar" publicadas en la Resolución de 23 de diciembre de 2014 (BOE de 26 de enero de 2015), de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Y conoce, acepta y cumple todas las normas relativas a la navegación en masas de agua afectadas por el mejillón cebra.
- 3º. En el caso de renunciar a su permiso de navegación antes de que finalice el plazo para el que se le otorgó, en una masa afectada por el mejillón cebra, se obliga a mantener confinada un año su embarcación, y a desinfectarla si pretende navegar en masas no afectadas por mejillón cebra o en otras Cuencas.
- 4º. Sus embarcaciones van provistas de al menos un remo que permita su gobierno en caso de avería del sistema propulsor.
- 5º. Sus embarcaciones cumplen la legislación vigente en cuanto a estabilidad de las mismas, elementos de seguridad de que deben disponer y buen estado de conservación de aquéllas y éstos.
- 6º. Sus embarcaciones con motor o vela cuya eslora sea superior a 4 metros están aseguradas contra daños a terceras personas, con la cobertura mínima exigida por el Real Decreto 607/1999, de 16 de abril. BOE nº 103 de 30 de abril en materia de seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria para embarcaciones de recreo o deportivas.
- 7º. Posee el título suficiente requerido por la normativa vigente para el manejo o gobierno de las embarcaciones declaradas o responde de la suficiencia del título de quienes las manejen.
- 8º. Ejerce la navegación disponiendo de cuantas autorizaciones puedan ser necesarias de otras administraciones, de cuya obtención no queda eximido la persona declarante.
- 9º. Se compromete a no navegar a velocidad superior a 16 nudos (30 km/h) y a no practicar la navegación nocturna, entre la puesta y la salida de sol.
- 10º. Respeta las normas del Reglamento de Abordajes y el Convenio de Seguridad de la Vida en el Mar, que resulta de aplicación.
- 11º. En la navegación en embalses, respetará los balizamientos que existieran sobre zonas prohibidas u otras limitaciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, sin que en ningún caso la embarcación pueda aproximarse a la presa a una distancia menor de la fijada en la Resolución de 2 de septiembre de 2011 de la Confederación Hidrográfica del Júcar, modificada por Resolución de 17 de diciembre de 2014.
- 12º. Acepta expresamente las condiciones de navegabilidad impuestas por los caudales circulantes en el tramo del río derivados de los acuerdos aprobados por la Comisión de Desembalse correspondiente, por lo que la persona declarante no podrá efectuar reclamación alguna ante el Organismo de cuenca por esta causa. Conoce, acepta y se compromete a cumplir las demás observaciones y condicionamientos, y a respetar las prohibiciones que fije la Confederación Hidrográfica del Júcar para el ejercicio de la navegación en el ámbito de su cuenca.
- 13º. En el caso de embalses cuya explotación no se lleve a cabo por el Organismo de cuenca, con carácter previo a la presentación de la declaración responsable, se ha comunicado a la empresa hidroeléctrica o entidad que lleva a cabo la explotación, el uso del dominio público hidráulico que se pretende, y tiene constancia de la recepción de dicha comunicación.

En caso de presentar la declaración responsable un club deportivo en nombre de sus asociados/as, si las embarcaciones fuesen de su propiedad, la persona que declara manifiesta:

- 1º. Que el club está inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes o en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y que está federado,
- 2º. Que está habilitada para presentar la declaración en virtud de los estatutos del club u otra normativa aplicable o, en su defecto, en virtud de autorización expresa otorgada por sus asociados/as.



4. COMPROMISO DE CONFINAMIENTO. A RELLENAR EN CASO DE NAVEGACIÓN EN ZONA DE MEJILLÓN CEBRA.

- Durante el periodo de confinamiento (un año desde la entrada en vigor de la declaración responsable) la embarcación no navegará en masas de agua continentales que no pertenezcan a la zona (señálese lo que proceda) A B C D E F de mejillón cebra.
- La embarcación objeto de la declaración responsable citada en el encabezamiento se mantendrá confinada en (señálese lo que proceda):
 - masas de agua de la zona correspondiente de mejillón cebra.
 - el entorno próximo de esta zona en el lugar y dirección siguientes:

5. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN/RESPUESTA

INDIQUE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (6):

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ÚNICA / HABILITADA (7) _____

DOMICILIO POSTAL: _____

En cumplimiento de la LOPD (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal), la Confederación Hidrográfica del Júcar, le informa que sus datos se incluirán en sus ficheros generales. Podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avda. Blasco Ibañez, 48 – 46010 Valencia

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre).

En caso de no marcar la casilla, debe aportarse documento o tarjeta de identidad correspondiente.

En _____, a _____ de _____ de _____

LA PERSONA DECLARANTE (o representante legal)

FIRMADO:

- (1) Adjuntar documentación que acredite la representación
- (2) La que le haya asignado la Confederación Hidrográfica del Júcar a partir del 1 de enero de 2013, en cuyo caso no será necesario consignar las características marcadas con un asterisco (*).
- (3) Se recuerda que la práctica del esquí acuático y el uso de motos náuticas están prohibidos en TODOS los embalses y cauces del ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- (4) Deberá justificarse si el motor de explosión es ecológico, entendiéndose por tal el motor de explosión de dos tiempos de inyección o de cuatro tiempos que cumpla en cualquier caso con la normativa EPA o la Directiva 2013/53 o Directiva 94/25 según sea su año de fabricación.
- (5) Indicar potencia real del motor en CV o KW.
- (6) La Confederación Hidrográfica del Júcar intentará utilizar el canal que la persona declarante indica como preferente en la medida de lo posible y dentro de los límites que, en función de la naturaleza de la información a transmitir, la normativa vigente impone a la administración.
- (7) Según lo recogido en **Orden PRE/878/2010, de 5 de abril** y **Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre**, por el que se desarrolla parcialmente la **Ley 11/2007, de 22 de junio**, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR